

*Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao*  
*- CAFED*

*Resolución Gerencial General N° 352*

Callao, 08 de Junio de 2012

**VISTOS;**

Con Hoja de Ruta N° 103751 fecha 07 de Junio del 2012, se remitió el Informe N° 0359-2012-GRC/CAFED/GA/SGL/VAGT, mediante el cual la Sub Gerencia de Logística, remite las Bases a la Gerencia General para su aprobación en dar inicio al proceso de Contratación de un Supervisor General para la actividad **"ATENCIÓN COMPLEMENTARIA Y PERMANENTE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO-2012"**, y con el Informe N° 341-2012-REGION CALLAO/CAFED/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 08 de Junio del 2012;

**CONSIDERANDO:**

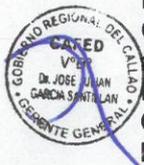
Mediante Resolución Directoral General N° 310-2012-CAFED, de fecha 01 de marzo de 2012, la Dirección General aprobó el Expediente Técnico de la Actividad **"ATENCIÓN COMPLEMENTARIA Y PERMANENTE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO-2012"**, hasta por un monto de S/.2'877,306.20 (Dos Millones Ochocientos Setenta y Siete Mil Trescientos Seis con 20/100 Nuevos Soles). Asimismo se aprobó el Presupuesto Analítico Desagregado, como los términos de Referencia y Especificaciones Técnicas del expediente Técnico de la actividad **"ATENCIÓN COMPLEMENTARIA Y PERMANENTE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO-2012"**;

Que obra en el expediente las Bases Estándar para la contratación de servicios, Adjudicación de Menor Cuantía N° 07-2012-CAFED", Contratación del Servicio de Supervisor General para la Actividad **"ATENCIÓN COMPLEMENTARIA Y PERMANENTE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO-2012"**;

Mediante Memorándum N° 0169-2012/CAFED/ GPP, de fecha 28 de Marzo de 2012, la Gerencia de Planificación y Presupuesto comunicó a la Gerencia de Infraestructura Educativa que el Importe de la Certificación presupuestal para la actividad **"ATENCIÓN COMPLEMENTARIA Y PERMANENTE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO-2012"**, por el importe de S/. 1,300, 987.00 Nuevos Soles y que fue aprobado por acuerdo N° 0017 CAFED de fecha 29 de febrero del 2012, y que el importe certificado corresponde sólo a los meses de Marzo a Junio del 2012; se expide la Certificación de Crédito Presupuestario en la estructura funcional programática con la fuente de financiamiento: 05 Recursos Determinados con Rubro: 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Rentas de Aduana y Participaciones;

Que, con Hoja de Ruta N° 103751 fecha 04 de Junio del 2012, se remitió el Memorándum N° 0814-2012-CAFED/GDE, mediante el cual la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED, solicitó a la Gerencia de Administración; se sirva de iniciar el Proceso de Contratación del Personal para la actividad **"ATENCIÓN COMPLEMENTARIA Y PERMANENTE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO-2012"**, para ejercer el cargo de Supervisor General, para el periodo de Julio a Diciembre del 2012;

Que, con Hoja de Ruta N° 103751 fecha 07 de Junio del 2012, se remitió el Informe N° 0359-2012-GRC/CAFED/GA/SGL/VAGT, mediante el cual la Sub Gerencia de Logística, remite las Bases a la Gerencia General, para su aprobación para dar inicio al proceso de Contratación



de un Supervisor General para la actividad "ATENCIÓN COMPLEMENTARIA Y PERMANENTE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO-2012"; por un monto de S/.27,000.00 (Veintisiete Mil con 00/100 Nuevos Soles) correspondiente a un Menor Cuantía.

Que, el artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, establece lo siguiente: "Es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuento con el Expediente de Contrataciones debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y sus fuentes de financiamiento, así como las Bases debidamente aprobadas, salvo las excepciones establecidas en el Reglamento".

Que, para poder convocar la referida Adjudicación Directa Selectiva, es necesario aprobar las Bases de dicho Proceso de Selección, de conformidad con el Artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Que, el artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que "Las Bases de los Procesos de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad, el mismo que podrá delegar expresamente y por escrito dicha función. La aprobación de las Bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación. En ningún caso esta aprobación podrá ser realizada por el Comité Especial o el órgano a cargo del proceso de selección. Para la aprobación, los originales de las Bases deberán estar visados en todas sus páginas por los miembros del Comité Especial o el órgano a cargo del proceso de selección, según corresponda. Las Entidades utilizarán obligatoriamente las Bases estandarizadas que aprobará el OSCE y divulgará a través del SEACE".

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000215, de fecha 27 de febrero de 2012, el Presidente del Gobierno Regional del Callao encarga al Abogado José Julián García Santillán, como Director General del Comité de Administración del Fondo Educativo Callao-CAFED – CALLAO Unidad Ejecutora 303 – Región Callao;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones, señala en su Artículo 20°, inciso m), que una de las funciones del Gerente General es: "Aprobar presupuestos y bases para estudios, servicios y obras, así como, la asignación de fondos necesarios para su realización, en el marco del presupuesto autorizado";

Que, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y en uso de las atribuciones conferidas Ordenanza Regional N° 00004-2012, y contando con la visación de la Oficina de Logística y el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica del CAFED-CALLAO;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, las Bases del Proceso de Selección de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 007-2012-CAFED para la Contratación del Servicio de Supervisor General para la Actividad "ATENCIÓN COMPLEMENTARIA Y PERMANENTE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO-2012", el mismo que asciende a S/.27,000.00 (Veintisiete Mil con 00/100 Nuevos Soles)".

**ARTICULO SEGUNDO.-** Remitir copia de la presente Resolución al Comité Especial para que proceda a la Convocatoria de la Adjudicación de Menor Cuantía indicada en el Artículo Primero, conforme a Ley.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DR. JOSE JULIÁN GARCÍA SANTILLÁN  
GERENTE GENERAL DEL CAFED